



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0047-GADMS-2023-A

ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS

TRANSICIÓN

CONSIDERANDO

Que, el art. 226 de la Constitución de la República establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública. Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el literal l) del numeral 7 del art. 76 de la Constitución de la República, prescribe que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas". No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y ni se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho; y,

Que, el art. 226 de la Constitución de la República establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública. Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art. 90 de la Ley Orgánica de Electoral. Código de la Democracia dispone. - Las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales.

Que, el Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades legales convocó a elecciones seccionales para elegir Alcaldes Municipales.

Que, luego del proceso de elecciones y proclamación de resultados; los ciudadanos habilitados para elegir del cantón Sigchos, eligieron al Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro como su Alcalde Municipal para un período de 4 años.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SIGCHOS

Que, el 13 de mayo del 2019 la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi entregó al Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro, la credencial de Alcalde del Cantón Sigchos para el período comprendido del 15 de mayo del 2019 hasta el 14 de mayo del 2023.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Art. 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

Que, por iniciativa del Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro Alcalde de Sigchos, invito al Lcdo. Oscar Monge Tipán Alcalde electo de Sigchos a un reunión inicial la misma que se llevó a efecto el día 07 de marzo del 2023 para coordinar aspectos necesarios para la transición de la administración, las dos autoridades acordaron reunirse las veces que sean necesarias para tratar aspectos de la Institución Municipal.

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer que el cronograma de transición de la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se realice desde el 10 de abril al 12 de mayo del año 2023.

Art. 2.- Dispongo a los Directores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, con la colaboración de los servidores públicos de sus direcciones elaboren un informe concreto de los procesos relevantes en trámite, que no se encuentren publicados en la página web institucional.

Art. 3.- Dispongo al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos consolide la información de las diferentes direcciones; invite para el día jueves 11 de mayo del 2023 a las 11h00 al Lcdo. Oscar Monge Tipán Alcalde electo de Sigchos; para que en la sala sesiones del concejo se proceda a la entrega formal de la información dentro del proceso de transición.

Art. 4.- Dispongo al Secretario General encárguese de la notificación de la presente resolución y publique en la página web institucional.

Dado y firmado en la Alcaldía del Cantón Sigchos, el día de hoy lunes diez de abril del dos mil veinte y tres, a las 12h00.

Notifíquese y publíquese.

***Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro
ALCALDE DE SIGCHOS***